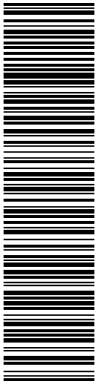


|                                                                    |                                                                                                                                                          |                                    |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                          |                                    |
| .Bases: 2. bases feria libro 2026                                  |                                                                                                                                                          |                                    |
| OTROS DATOS                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                   | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>TO6LT-VD8SR-EBN9Y</b><br>Página 1 de 11 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- FRANCISCO GONZALEZ MARTÍN, CULTURA JEFE DE SERVICIO III, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/12/2025 09:00 | <b>FIRMADO</b><br>10/12/2025 09:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484821, TO6LT-VD8SR-EBN9Y, AC48E4007CA211AD1E29B81D31556811F27DEF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro  
Concejalía de Cultura

**BASES REGULADORAS DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO EN EL PARQUE ESPAÑA DE VALDEMORO DURANTE LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE ABRIL DE 2026.**

**1. OBJETO**

La Concejalía de Cultura en colaboración con la Concejalía de Comercio organiza la Feria del Libro 2026, siendo esta una oportunidad para dar a conocer a los vecinos de Valdemoro la oferta cultural en materia del libro y la lectura, así como fomentar el comercio local en esta materia.

Las presentes BASES tienen por objeto establecer las condiciones y el procedimiento a seguir como consecuencia de la implantación de DIEZ casetas en los emplazamientos/espacios reflejados en el plano anexo, en el Parque España, con motivo de la celebración de la FERIA DEL LIBRO 2026 (DEL 17 AL 19 DE ABRIL).

**2. NATURALEZA Y TÍTULO HABILITANTE DE LA OCUPACIÓN**

Las autorizaciones de ocupación del espacio de dominio público para las DIEZ casetas en los emplazamientos/espacios reflejados en el plano anexo, en el Parque España, con motivo de la celebración de la FERIA DEL LIBRO 2026 (DEL 17 AL 19 DE ABRIL), tienen la naturaleza de uso común especial -normal- del dominio público con elementos/instalaciones portátiles/desmontables, determinante de un aprovechamiento de carácter temporal sometido a la Tasa establecida en las Ordenanzas Fiscales.

El citado uso común especial -normal- requiere de la correspondiente resolución administrativa municipal que habilite la ocupación del espacio previsto, por realizarse con elementos/instalaciones portátiles/desmontables.

La resolución se limita al número de espacios disponibles que, como se determina a continuación, ascienden a un máximo de DIEZ (10) en el Parque de España, y son sólo y exclusivamente para el emplazamiento e instalación que se indica en las BASES, sometiéndose su otorgamiento a su condicionado.

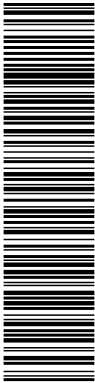
La resolución que se otorgue no será transmisible y podrá ser revocada unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento sin generar derecho a indemnización por razones de interés público: por los incumplimientos expresados en las BASES; cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés o menoscaben el uso general.

El otorgamiento de la resolución se realizará dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y las cuestiones que puedan surgir acerca del procedimiento, la interpretación de sus condiciones, la modificación/revocación y sus

Centro Cultural Juan Prado. C/ Estrella de Elola, 27. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 20.

...

|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Bases: 2. bases feria libro 2026                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                    |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>TO6LT-VD8SR-EBN9Y</b><br>Página 2 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- FRANCISCO GONZALEZ MARTÍN, CULTURA JEFE DE SERVICIO III, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/12/2025 09:00 |
|                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>10/12/2025 09:00                                                                                                                       |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484821, TO6LT-VD8SR-EBN9Y, ACABE4007CA211AD1E229BB1D31356811F27DEF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



efectos serán propuestas por la Concejalía de Cultura quien determinará, en su caso, la resolución que se determine a la Concejalía de Servicios de la Ciudad y Medio Ambiente, cuyos acuerdos definitivos serán inmediatamente ejecutivos y susceptibles de los recursos admisibles en derecho.

### 3. NÚMERO Y EMPLAZAMIENTO DE LOS ESPACIOS OBJETO DE OCUPACIÓN

El número de espacios disponibles en los emplazamientos/vías públicas delimitados para la ocupación con las casetas durante la celebración de la FERIA DEL LIBRO 2026 (DEL 17 AL 19 DE ABRIL), será un mínimo de SEIS y un máximo de DIEZ, distribuidos como sigue:

- Parque de España: Máximo de ocupaciones: **10**:
  - o 9 ocupaciones para librerías, empresas editoriales y distribuidoras de libros.
  - o 1 ocupación para floristerías.

Los espacios habilitados al efecto se detallan en el **Anexo I**.

Con carácter general, un solicitante no podrá ser autorizado para más de una caseta, salvo que, como consecuencia del desarrollo del procedimiento, se produjeran vacantes.

### 4. DURACIÓN

El periodo de vigencia de la autorización que expida el Ayuntamiento de Valdemoro será el comprendido entre los días 17, 18 y 19 de abril de 2026, que corresponde a la Feria del Libro, todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Valdemoro pueda alterar la fecha de dicha autorización cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas lo precisen.

### 5. PRECIO Y GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003 y en el artículo 5 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de dependencias municipales, el otorgamiento de la autorización está sujeto a la exacción de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de dependencias municipales.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Bases: 2. bases feria libro 2026                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                    |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>TO6LT-VD8SR-EBN9Y</b><br>Página 3 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- FRANCISCO GONZALEZ MARTÍN, CULTURA JEFE DE SERVICIO III, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/12/2025 09:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>10/12/2025 09:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484821, TO6LT-VD8SR-EBN9Y, ACABE4007CA211AD1E229BB1D3156811F27DEF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



No se determina la constitución de aval, fianza o garantía para la ocupación, sin perjuicio de la obligatoria suscripción de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de la misma.

## 6. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán formular solicitudes y ser titulares de la resolución que, en su caso, se otorgue, las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- **Para las casetas de los libros**, que sean librerías, empresas editoriales y distribuidoras de libros, que dispongan de la preceptiva licencia de funcionamiento para el desarrollo de la actividad
- **Para la caseta de las flores**, deberá ser una floristería, que disponga de la preceptiva licencia de funcionamiento para el desarrollo de la actividad.

Asimismo, las personas físicas o jurídicas que lo soliciten **deben estar al corriente de pago antes del inicio del plazo de presentación de las solicitudes** –por cualquier concepto- con el Ayuntamiento de Valdemoro, no teniendo deudas de ninguna naturaleza en periodo ejecutivo. Quedando excluidas directamente si se diese el caso.

## 7. OBLIGACIONES DEL TITULAR

- El abono de la tasa según las determinaciones establecidas en la estipulación 5 de estas bases.
- Las casetas de la Feria del Libro deberán ser explotadas directa y exclusivamente por el titular de la autorización o por el personal a su cargo contratado conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, no pudiendo -en ningún caso- cederse, alquilarse o subcontratarse a terceros, lo que será motivo de revocación inmediata de la autorización otorgada. En este sentido, el Ayuntamiento podrá -en cualquier momento- verificar esta circunstancia y exigir al autorizado la documentación acreditativa de tales aspectos.
- El titular deberá contar en todo momento con personal suficiente para la correcta atención/explotación de las instalaciones. Asimismo, deberá cumplir la normativa laboral, administrativa, de seguridad e higiene en el trabajo aplicable, asumiendo su responsabilidad al respecto, de manera que el Ayuntamiento de Valdemoro quede exento de toda responsabilidad derivada de dicho incumplimiento.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Bases: 2. bases feria libro 2026                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                    |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>TO6LT-VD8SR-EBN9Y</b><br>Página 4 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- FRANCISCO GONZALEZ MARTÍN, CULTURA JEFE DE SERVICIO III, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/12/2025 09:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>10/12/2025 09:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484821, TO6LT-VD8SR-EBN9Y, ACA8E4007CA211AD1E229B81D3155681, F27DEF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- D. La autorización de instalación y uso de las casetas de los libros permitirá a la entidad adjudicataria la venta de libros en cualquier formato, realizar actividades de promoción de ventas, programar actos de firmas de libros en su caseta y la posibilidad de aplicar a las ventas que se realicen un descuento de hasta el 10% sobre el precio de venta al público (PVP) de libros.
- E. Cumplir la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas o la norma que sustituya en el futuro, las presentes normas y así como cuantas otras normas resulten aplicables y cuantas indicaciones o instrucciones formule la organización.
- F. Los participantes no podrán vender productos no relacionados con el libro, a excepción de los autorizados de forma expresa por la organización.
- G. La autorización de instalación y uso de la caseta de las flores permitirá a la entidad adjudicataria la venta de flores.
- H. Los participantes no podrán utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.
- I. La entidad autorizada deberá respetar los horarios oficiales de apertura y cierre de la Feria y mantener sus casetas abiertas y con personal para atender al público durante el período de apertura. Así como responder del perfecto estado de su caseta al termino de la Feria, respondiendo por su cuenta, de acuerdo con la empresa instaladora, del material que sufriese cualquier tipo de deterioro. Queda prohibido cualquier modificación de la caseta, interior o exteriormente, así como agujerear sus paredes o techos.
- J. El titular estará obligado a respetar el siguiente horario de apertura y cierre para el desarrollo de la explotación de la/s ocupación/es autorizada/s:
- Viernes 17 de abril de 2026, de 18:00 a 21:00 horas.
  - Sábado 18 de abril de 2026, de 12:00 a 14:30 horas y de 18:00 a 21:00 horas.
  - Domingo 19 de abril de 2026, de 12:00 a 14:30.
- K. Deberá respetar y acatar las órdenes de los agentes de la autoridad.
- L. El titular deberá permitir -en cualquier momento- los controles e inspecciones que se realicen antes y durante la celebración de Feria por parte de la autoridad municipal, sus funcionarios y agentes, poniendo a su disposición cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Bases: 2. bases feria libro 2026                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                    |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>TO6LT-VD8SR-EBN9Y</b><br>Página 5 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- FRANCISCO GONZALEZ MARTÍN, CULTURA JEFE DE SERVICIO III, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/12/2025 09:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>10/12/2025 09:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484821, TO6LT-VD8SR-EBN9Y, AC48E4007CA211AD1E229B81D3155681,F27DEF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



M. El titular responderá de las sanciones que se le pudieran imponer ante el incumplimiento de la normativa aplicable por la administración.

N. El titular de la autorización dará cumplimiento a cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento en orden a garantizar el adecuado uso y explotación del espacio ocupado.

#### 8. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El ayuntamiento proporcionara a cada autorizado una caseta de madera de 3x2 metros con cuadro de luz de 3500 vatios, estanterías, mesa y silla.

El ayuntamiento dispondrá de un servicio de seguridad nocturno durante las noches del viernes y el sábado.

#### 9. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

##### a) Presentación instancias:

Los interesados deberán presentar solicitud en instancia general normalizada, adjuntando la documentación exigida en la **BASE 10**. La presentación se realizará en cualquiera de los Registros Generales del Ayuntamiento de Valdemoro, sin perjuicio del resto de formas de presentación previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud por el interesado supone conocer, aceptar y asumir en su integridad las condiciones que establecen estas BASES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **5 DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdemoro, en el Tablón Electrónico, Anuncios (<https://sede.valdemoro.es/tablon-de-anuncios>).

Dado que la documentación exigida debe ser cotejada por los empleados municipales, el solicitante deberá aportar en el momento de la solicitud los originales y las fotocopias de los documentos.

##### b) Procedimiento de adjudicación de casetas y Resolución:

Una vez recibidas las solicitudes de las casetas y finalizado el plazo de inscripciones, la organización resolverá las solicitudes, realizando una propuesta de **resolución provisional**, indicando las causas de exclusión de los solicitantes, si las hubiera. Se concederá a los solicitantes un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir del

|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Bases: 2. bases feria libro 2026                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                    |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>TO6LT-VD8SR-EBN9Y</b><br>Página 6 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- FRANCISCO GONZALEZ MARTÍN, CULTURA JEFE DE SERVICIO III, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/12/2025 09:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>10/12/2025 09:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484821, TO6LT-VD8SR-EBN9Y, AC4BE4007CA211AD1E29B8B1D3155681,F27DEF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



siguiente a la publicación de la resolución provisional en el Tablón de Edictos y en la página Web Municipal ([www.valdemoro.es](http://www.valdemoro.es)) para subsanar la solicitud o acompañar la documentación exigible. Así como, se notificará individualmente a los solicitantes.

Analizadas las solicitudes y la documentación de subsanación, la organización asignará las casetas a los solicitantes, de acuerdo con los criterios establecidos y les comunicará individualmente si han sido admitidos o no. Realizará un listado de adjudicatarios y de reservas por si alguno de los titulares desistiera.

En el caso de que la caseta de floristería quedará vacante, se adjudicará utilizando el listado de reservas anteriormente citado, según el orden publicado.

#### c) Criterios de asignación:

1. En primer lugar, se atenderán las solicitudes que sean titulares de librerías, empresas editoriales y distribuidoras de libros situadas en la localidad de Valdemoro. Se adjudicará a cada solicitud una caseta según el orden de la fecha y hora de realización de la solicitud, siendo adjudicada la caseta primera a la primera solicitud realizada, y así sucesivamente. ANEXO I
2. Si después de atender el primer criterio quedaran casetas vacantes, se atenderán las solicitudes de titulares de librerías, empresas editoriales y distribuidoras de libros que hubieran participado en los dos años anteriores. Se adjudicará a cada solicitud una caseta según el orden de la fecha y hora de realización de la solicitud, siendo adjudicada la primera caseta vacante de libros a la primera de estas solicitudes, y así sucesivamente.
3. Atendidos los dos criterios anteriores, si quedaran casetas vacantes, se atenderán el resto de las solicitudes de titulares librerías, empresas editoriales y distribuidoras de libros. . Se adjudicará a cada solicitud una caseta según el orden de la fecha y hora de realización de la solicitud, siendo adjudicada la primera caseta vacante de libros a la primera de estas solicitudes, y así sucesivamente.
4. La caseta de floristería se adjudicará siguiendo los criterios anteriores y, si quedara vacante, se adjudicará utilizando el listado de reservas de las casetas de libros.

Los solicitantes seleccionados deberán abonar la Tasa exigida en el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, desde la publicación y notificación de los adjudicatarios, que debe justificarse ante la Concejalía de Cultura mediante la presentación de copia de justificante de pago/recibo abonado.

A los solicitantes seleccionados que no abonen la Tasa exigida en el plazo requerido no les será otorgada la preceptiva autorización para ocupar su ubicación/espacio.

Página 6 de 2

|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases: 2. bases feria libro 2026                                     | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                    |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>TO6LT-VD8SR-EBN9Y</b><br>Página 7 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- FRANCISCO GONZALEZ MARTÍN, CULTURA JEFE DE SERVICIO III, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/12/2025 09:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>10/12/2025 09:00 |



Dicha resolución será notificada a los interesados individualmente y mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la página Web Municipal ([www.valdemoro.es](http://www.valdemoro.es)).

Con el fin de ocupar la ubicación vacante, serán llamados por orden quienes figuren en la lista de espera/reserva. Esto se recogerá en un informe de la Concejalía de Cultura, la cual realizará la propuesta de resolución a la Concejala Delegada Servicios de la Ciudad que será notificada a los interesados individualmente y mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la página Web Municipal ([www.valdemoro.es](http://www.valdemoro.es)).

## 10. DOCUMENTACION A PRESENTAR

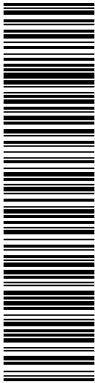
Los solicitantes deberán adjuntar la siguiente documentación en el momento de la solicitud:

- A) Documentación acreditativa del solicitante, consistente en la copia del DNI, Tarjeta de Residencia o documento que legalmente lo sustituya, si es persona física, o Escritura de constitución de la sociedad, en caso de persona jurídica, aportando en este caso también copia del DNI del apoderado/administrador. Los solicitantes deberán indicar un domicilio/domicilio fiscal a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- B) Copia de la licencia de funcionamiento del establecimiento del que sea titular.
- C) Declaración Responsable suscrita por el interesado según modelo adjunto como **Anexo II**, comprensiva de estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del IAE y al corriente de pago; de estar dado de alta en el censo de obligados tributarios y al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda; estar al corriente de pago –por cualquier concepto- con el Ayuntamiento de Valdemoro, con compromiso de mantenimiento de esta condición durante la vigencia de la autorización y estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social –que corresponda- y de hallarse al corriente de pago de las cotizaciones de la misma y de las cotizaciones de los trabajadores, en su caso.
- D) Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, con cobertura para cubrir daños o deterioros que pudieran sufrir los libros de los expositores en sus casetas respectivas.

## 11. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Bases: 2. bases feria libro 2026                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                    |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>TO6LT-VD8SR-EBN9Y</b><br>Página 8 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- FRANCISCO GONZALEZ MARTÍN, CULTURA JEFE DE SERVICIO III, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/12/2025 09:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>10/12/2025 09:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484821, TO6LT-VD8SR-EBN9Y, ACABE4007CA211AD1E229BB1D31356811F27DEF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



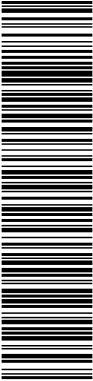
- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular si es persona física, o extinción de la sociedad, si se trata de una persona jurídica.
- Caducidad por vencimiento del plazo de la autorización.
- Revocación unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.
- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- Incumplimiento de la obligación de estar al corriente de pago –por cualquier concepto- con el Ayuntamiento de Valdemoro.
- Cualquier otra causa expresamente prevista en las BASES y en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

## 12. SANCIONES

Por incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, mediante la instrucción del oportuno expediente sancionador y de conformidad con la normativa aplicable, se podrá imponer al titular de la autorización las sanciones (multas) oportunas, inclusive la revocación de la autorización concedida.

Fdo. Francisco González Martín  
Jefe de los Servicios Culturales  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484821, TO6LT-VD8SR-EBN9Y, ACA8E4007CA211AD1E229BB1D3156811F27DEF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



| ANEXO I                                                                |                                   |   |                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------|
| PLANO DE ESPACIO/EMPLAZAMIENTO Y UBICACIONES                           |                                   |   |                                                                           |
| CALLE APOLO                                                            |                                   |   |                                                                           |
| Z<br>O<br>N<br>A<br><br>A<br>J<br>A<br>R<br>D<br>I<br>N<br>A<br>D<br>A | ESCENARIO                         |   | E<br><br>D<br><br>I<br><br>F<br><br>I<br><br>C<br><br>I<br><br>O<br><br>S |
|                                                                        | Bibliotec<br>a                    | Z |                                                                           |
|                                                                        | Caseta 1<br>Flores<br>Caseta<br>2 | O |                                                                           |
|                                                                        | Caseta<br>3<br>Caseta<br>4        | N |                                                                           |
|                                                                        | Caseta<br>5<br>Caseta<br>6        | A |                                                                           |
|                                                                        | Caseta<br>7<br>Caseta<br>8        | P |                                                                           |
|                                                                        | Caseta<br>9<br>Caseta<br>10       | E |                                                                           |
|                                                                        |                                   | A |                                                                           |
|                                                                        |                                   | T |                                                                           |
|                                                                        |                                   | O |                                                                           |
|                                                                        |                                   | N |                                                                           |
|                                                                        |                                   | A |                                                                           |
|                                                                        |                                   | L |                                                                           |

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases: 2. bases feria libro 2026                                      | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>TO6LT-VD8SR-EBN9Y</b><br>Página 10 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- FRANCISCO GONZALEZ MARTÍN, CULTURA JEFE DE SERVICIO III, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/12/2025 09:00 ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>10/12/2025 09:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484821, TO6LT-VD8SR-EBN9Y, ACA8E4007CA211AD1E298B81D31556811F27DEF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CALLE AFRODITA

ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, titular del establecimiento con nombre \_\_\_\_\_  
representando (en su caso) a \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ y  
con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_,

DECLARO

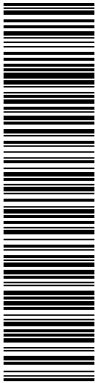
- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios, y al corriente del pago de las obligaciones con Hacienda.
- Estar al corriente de pago –por cualquier concepto- con el Ayuntamiento de Valdemoro, con compromiso de mantenimiento de esta condición durante la vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponde, y hallarme al corriente en el pago de las cotizaciones a la misma, y de las cotizaciones de los trabajadores contratados (en caso de figurar inscrito como empresario en el sistema de la Seguridad Social y tener asignado código de cuenta de cotización en algún régimen del sistema de la Seguridad Social)

En Valdemoro, a \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016), así como en la LO 63/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Valdemoro para ser incorporados al sistema de tratamiento "Disciplina urbanística y servicios generales", cuya finalidad es La gestión de obtención de licencias y autorizaciones administrativas, siendo el responsable del Fichero el Ayuntamiento de Valdemoro. La recogida de los datos está legitimado por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo, la Ley 9/2001, de 17 de julio del suelo de la CAM , así como en la normativa municipal de ordenación urbanística.

|                                                                                    |                                                                                                                                                                    |                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Bases: 2. bases feria libro 2026                                     | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                    |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>TO6LT-VD8SR-EBN9Y</b><br>Página 11 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- FRANCISCO GONZALEZ MARTÍN, CULTURA JEFE DE SERVICIO III, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/12/2025 09:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>10/12/2025 09:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484821, TO6LT-VD8SR-EBN9Y, ACA9E4007CA211AD1E229BBID31356811F27DEF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Le informamos que sus datos podrán ser cedidos a Órganos Judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten, también le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Valdemoro, Plaza de la Constitución, Nº 11 – 28341 Valdemoro. Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de datos en nuestra página web:  
<http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>